

14. Franqueadora y accesorios. 866. 90.000.
 15. Acondicionador aire «Florida». 102. 50.000.
 16. Cámara acorazada «Soler». 885. 80.000.
 17. Dos máquinas calcular electro. 98. 40.000.
 18. Est. alm. pol. y lacas, 88/70. 380. 115.000.
 19. Mesa de cristal pie labrado. 1.079. 240.000.
 20. Cepilladora. 1.438. 150.000.
 21. Dos mesas de dibujo y taburete. 1.480. 160.000.
 22. Doce armarios «Heco» 115. 68. 300.000.
 23. Once relojes. 67. 65.000.
 24. Montacargas PH-300N. 1.430. 85.000.
 25. Chapadora canto curvo. 198. 160.000.
 26. Estan. y arma. taller mec. 69/70. 1.220. 30.000.
 27. Diez sillones rojos. 1.082. 250.000.
 28. Lijadora de banda «Smit», SA. 216. 200.000.
 29. Dos acondicionadores «Garza». 1.013. 100.000.
 30. Sierra de cinta «Sagrera» N.2. 1.451. 180.000.
 31. Cizalla de dos metros «Casanova». 1.165. 80.000.
 32. Tupi. 819. 150.000.
 33. Arrastre «Festo-Goliath». 238. 50.000.
 34. Refundidora cantos curvos. 192. 110.000.
 35. Prensa 1236. 440. 180.000.
 36. Compre. «Mercury» 5,5 (cald). 1.512. 140.000.
 37. Compresor «Istobal» (lavadero). 1.518. 60.000.
 38. Barnizadora BF-0690. 325. 130.000.
 39. Mesas «Novara» y tresillos. 1.004. 350.000.
 40. Mot. de 1 CV prensa 3 (3 H). 139. 30.000.
 41. Barandilla escalera. 803. 200.000.
 42. Tabique bipanel. 86. 280.000.
 43. Caja registradora «NCR». 890. 120.000.
 44. Taladro frente cajones. 700. 210.000.
 45. Encoladora «Dresan». 142. 160.000.
 46. Universal «Blindure» 35-F. 592. 215.000.
 47. Mesa redonda de consejo. 1.081. 350.000.
 48. Cafet. y elementos bar-restaurant. 1.019. 250.000.
 49. Encoladora «Dresan». 146. 120.000.
 50. Vehi. transp. int. (f. prop.). 63. 15.000.
 51. Tes mesas de dibujo. 1.207. 180.000.
 52. Dobladora 2M «Casanova». 1.181. 60.000.
 53. Tres bombas «Soler». 24. 300.000.
 54. Chapadora de cantos curvos. 188. 250.000.
 55. Aplicadora, «Fondo» BF, GP 1482. 276. 150.000.
 56. Barnizadora 36119. 297. 160.000.
 57. Chapadora de cantos. 182. 210.000.
 58. Mesa salida caj. plástico. 164. 135.000.
 59. Compresor fab. vieja. 1.520. 70.000.
 60. Sierra circular «Alterndorf». 524. 160.000.
 61. Aparato de rayos X. 1.006. 1.000.
 62. Regruesadora S63 I «Invencible». 537. 450.000.
 63. Descalcificador. 1.559. 60.000.
 64. Tupi sierras alavesas. 782. 240.000.
 65. Soldadora eléctrica «Dinarco». 1.319. 65.000.
 66. Regruesadora 630 L «Invencible». 536. 480.000.
 67. Encoladora termofusible B. 447. 110.000.
 68. Máquina «Dumper» Ausa. 1.427. 5.000.
 69. Dobladora pasamano «Ednor». 1.180. 35.000.
 70. Aire acondicionado of. N. F. (CTE). 1.581. 300.000.
 71. Arrastre 9297 «Standard». 557. 150.000.
 72. Encoladora «Dresan» Super. 148. 100.000.
 73. Sierra circular N.1. 185. 220.000.
 74. Taladro vertical frente cajon. 702. 125.000.
 75. Transformador 200 KVA. 1.599. 450.000.
 76. Taladro horizontal. 1.457. 180.000.
 77. Limadora «Seba». 1.174. 30.000.
 78. Prensa 4 HN.4, motor 1 CV. 141. 170.000.
 79. Tupi «Velox» 50. 1.454. 160.000.
 80. Sierra circular «Altendorf». 778. 150.000.
 81. Vespino N.01. 582. 15.000.
 82. Estanterías almacén. 955. 220.000.
 83. Lijadora de banda N.2. 340. 230.000.
 84. Cepilladora F5L L «Invencible». 535. 175.000.

85. Cizalla 1M «CVMSA». 1.166. 160.000.
 86. Cilindro impresor. 391. 250.000.
 87. Cilindro impresor (P. Cos). 392. 250.000.
 88. Fresadora palos clavija L. 558. 240.000.
 89. Juntad. de chapas «K. Kuper». 121. 210.000.
 90. Generador tipo 990. 28. 290.000.
 91. Lijadora de banda. 596. 260.000.
 92. Pistola para clavijas. 718. 130.000.
 93. Motocompresor «Samur». 1.435. 200.000.
 94. Maq. «Felco-Graner-Desing». 17. 430.000.
 95. 59 butacas modelo 24.005-R. 1.126. 885.000.
 96. Barnizadora BFGP-1291. 283. 380.000.
 97. Cuatro mesas elevad. (c. propia). 90. 400.000.
 98. Aspiración túnel NW «Puliment». 1.523. 110.000.
 99. Tupi «Velox» 50. 232. 160.000.
 100. Romp. serpar. formul. prensa. 853. 100.000.
 101. Montacargas fca. antigua. 1.605. 150.000.
 102. Arrastre salida. 1.731. 100.000.
 103. Dos motobombas elec. piscina. 1.542. 300.000.
 104. Est. met. alm. herraj. 68/70. 801. 125.000.
 105. Lijadora de molduras «Nipuer». 217. 380.000.
 106. Diverso material de laboratorio. 1.492. 750.000.
 107. Torno «Torrent». 1.164. 400.000.
 108. Masilladora «Olimpic». 371. 650.000.
 109. Mamp. tab. mov. ofici. rodap. 822. 4.000.000.
 110. Engra. lava. camión. est. s. y e. 1.307. 780.000.
 111. Motor diésel de piscina. 1.543. 200.000.

Y para que sirva de notificación a las partes y al público en general, expido el presente en Castellón a 24 de febrero de 1998.—La Juez sustituta, Beatriz Ramos Marco.—La Secretaria judicial.—12.144.

MADRID

Edicto

Doña María Dolores Redondo Valdeón, Secretaria del Juzgado de lo Social número 35 de Madrid, por el presente edicto dimanante del procedimiento autos número D-399/1997, ejecución número 194/97, iniciado a instancias de doña María Nieves Vidal Álvarez, contra «Cosmos Floral, Sociedad Limitada», hace constar que en el día de la fecha se ha ordenado sacar a subasta, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la que se incluye a continuación, así como las condiciones de las subastas.

Bienes que se subastan, con el correspondiente valor de tasación y justiprecio de los mismos:

1. Finca número 9.049, urbana, departamento número 1, local en planta segunda, sótano destinado a almacén que es la más cercana a la cimentación de la casa en Madrid, situado al lado derecho del paseo del Marqués de Zafra, que parte de la calle del Doctor Esquerdo y se dirige hacia el este, donde le corresponde el número 38, inscrita en el Registro de la Propiedad número 24 de Madrid, propiedad de «Cosmos Floral, Sociedad Limitada».

Valor de tasación, 17.271.660 pesetas.

Cargas registrales según certificación: 1. Hipoteca, inscripción primera, 6.450.000 pesetas; 2. Hipoteca, inscripción segunda: 1.320.000 pesetas; 3. Embargo letra A: 1.083.226 pesetas. Total cargas registrales, 8.853.226 pesetas.

Valor real o justiprecio, 8.418.434 pesetas.

2. Finca número 9.051, departamento número 6, local comercial número 4, situado en la planta baja de la casa en Madrid, situado al lado derecho de la calle Bocángel, número 48, tiene su entrada por la calle Bocángel y por la calle Diego Baha-monde, inscrita en el Registro de la Propiedad número 24 de Madrid, propiedad de «Cosmos Floral, Sociedad Limitada».

Valor de tasación, 18.711.760 pesetas.

Cargas registrales según certificación: 1. Hipoteca, inscripción primera, 8.980.000 pesetas; 2. Hipoteca, inscripción segunda, 1.800.000 pesetas; 3. Embargo letra A, 1.083.226 pesetas. Total cargas registrales, 11.863.226 pesetas.

Valor real o justiprecio, 6.848.534 pesetas, 1.800.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 23 de abril de 1998, en segunda subasta, en su caso, el día 21 de mayo de 1998, y en tercera subasta, también en su caso, el día 18 de junio de 1998, señalándose para todas ellas como hora, la de las doce, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando el principal, intereses y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable (artículos 249 de la Ley de Procedimiento Laboral y 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Segunda.—Los licitadores deberán acreditar previamente haber depositado el 20 por 100, al menos, del valor de los bienes que hayan servido de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos (artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 2808-399-97, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, de la calle Basilica, 19, de Madrid.

Tercera.—El ejecutante y quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hiciesen, sin necesidad de consignar (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarta.—Podrán efectuarse posturas por escrito en pliego cerrado (artículos 1.499 y 1.503 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—La primera subasta, tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta.

Sexta.—En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta.

Séptima.—En tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, la postura mínima deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiere postura que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios y subsidiarios tendrán el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días, de no hacerse uso de este derecho se alzaría el embargo (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Octava.—De quedar desierta la primera subasta, el ejecutante podrá pedir la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes de su avalúo, o que se saquen de nuevo a subasta pública, con rebaja del 25 por 100 de la tasación. Al resultar desierta la segunda subasta, el actor podrá pedir, o la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes del precio que hubiere servido de tipo por esta segunda subasta, o que se la entreguen en administración para aplicar sus productos al pago de los intereses y extinción del capital.

Novena.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Décima.—Subastándose bienes inmuebles se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133 de la Ley Hipotecaria).

Undécima.—Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberá serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Duodécima.—Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios, podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero (artículo 264 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 19 de febrero de 1998.—La Secretaria judicial, María Dolores Redondo Valdeón.—12.140.

MÁLAGA

Edicto

Doña María del Carmen Ortega Ugena, Secretaria del Juzgado de lo Social número 6 de Málaga,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento ejecutivo número 27-28/1991, a instancias de doña Ángeles Fernández Becerra y otros, contra «Urbanizadora La Cancelada, Sociedad Anónima» (URCANS), y Comunidad de Bienes Cote-sol, en el que se ha acordado la venta en pública subasta, por término de veinte días, por primera vez y, en su caso, segunda y tercera, de los bienes embargados que se relacionarán al final.

El acto del remate tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle Barroso, número 7, segundo, el día 22 de abril de 1998; de no haber postores en esta primera subasta, se señala para la segunda el día 18 de mayo de 1998, y en el supuesto de que tampoco hubiera licitadores, el día 10 de junio de 1998, se celebrará la tercera subasta; todas ellas a las diez horas.

El tipo de subasta será el de tasación, para la primera; con rebaja del 25 por 100, para la segunda, y en tercera no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes.

Para tomar parte en ellas, los licitadores deberán consignar, previamente, una cantidad, al menos, al 20 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; de esta obligación está exenta la parte actora, que podrá comparecer sin depositar cantidad alguna. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los expresados tipos, y, según lo preceptuado en el artículo 264 del nuevo texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, sólo la adquisición o adjudicación practicada a favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a terceros.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de las subastas, se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

La certificación del Registro de la Propiedad, en cuanto a cargas, así como los documentos y antecedentes de autos, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, a disposición de los que deseen tomar parte en la misma.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la documentación que resulte de autos, y que

las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el comprador acepta los mismos y queda subrogado en la responsabilidad de ellos, ya que no se destinará a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Finca número 13.476, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Estepona, al folio 67 del tomo 911 del archivo, libro 663, cuya valoración es de 2.100.000 pesetas.

Finca número 13.380, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Estepona, al folio 71 del tomo 911 del archivo, libro 663, cuya valoración es de 1.300.000 pesetas.

Finca número 13.400, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Estepona, al folio 73 del tomo 911 del archivo, libro 663, cuya valoración es de 2.100.000 pesetas.

Finca número 13.460, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Estepona, al folio 75 del tomo 911 del archivo, libro 663, cuya valoración es de 2.100.000 pesetas.

Finca número 13.450, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Estepona, al folio 77 del tomo 911 del archivo, libro 663, cuya valoración es de 2.100.000 pesetas.

Finca número 13.466, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Estepona, al folio 81 del tomo 911 del archivo, libro 663, cuya valoración es de 2.100.000 pesetas.

Finca número 13.468, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Estepona, al folio 83 del tomo 911 del archivo, libro 663, cuya valoración es de 2.100.000 pesetas.

Finca número 13.563, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Estepona, al folio 188 del tomo 966 del archivo, libro 717, cuya valoración es de 1.600.000 pesetas.

Finca número 13.557, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Estepona, al folio 191 del tomo 966 del archivo, libro 717, cuya valoración es de 1.640.000 pesetas.

Finca número 13.573, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Estepona, al folio 194 del tomo 966 del archivo, libro 717, cuya valoración es de 1.250.000 pesetas.

Finca número 13.551, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Estepona, al folio 197 del tomo 966 del archivo, libro 717, cuya valoración es de 1.600.000 pesetas.

Finca número 13.555, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Estepona, al folio 200 del tomo 966 del archivo, libro 717, cuya valoración es de 1.650.000 pesetas.

Finca número 13.549, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Estepona, al folio 203 del tomo 966 del archivo, libro 717, cuya valoración es de 1.250.000 pesetas.

Finca número 13.595, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Estepona, al folio 206 del tomo 966 del archivo, libro 717, cuya valoración es de 1.600.000 pesetas.

Finca número 13.569, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Estepona, al folio 209 del tomo 966 del archivo, libro 717, cuya valoración es de 1.600.000 pesetas.

Finca número 13.561, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Estepona, al folio 212 del tomo 966 del archivo, libro 717, cuya valoración es de 1.650.000 pesetas.

Finca número 13.589, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Estepona, al folio 215 del tomo 966 del archivo, libro 717, cuya valoración es de 1.600.000 pesetas.

Finca número 13.587, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Estepona, al folio 218 del tomo 966 del archivo, libro 717, cuya valoración es de 1.650.000 pesetas.

Finca número 13.601, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Estepona, al folio 221 del tomo 966 del archivo, libro 717, cuya valoración es de 1.600.000 pesetas.

Finca número 13.605, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Estepona, al folio 224 del tomo 966 del archivo, libro 717, cuya valoración es de 1.650.000 pesetas.

Finca número 13.691, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Estepona, al folio 8 del tomo 971 del archivo, libro 722, cuya valoración es de 1.650.000 pesetas.

Finca número 13.641, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Estepona, al folio 11 del tomo 971 del archivo, libro 722, cuya valoración es de 1.600.000 pesetas.

Finca número 13.381, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Estepona, al folio 162 del tomo 294 del archivo, libro 171, cuya valoración es de 2.100.000 pesetas.

Finca número 13.469, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Estepona, al folio 17 del tomo 971 del archivo, libro 722, cuya valoración es de 1.300.000 pesetas.

Finca número 13.439, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Estepona, al folio 23 del tomo 971 del archivo, libro 722, cuya valoración es de 2.100.000 pesetas.

Finca número 13.377, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Estepona, al folio 23 del tomo 971 del archivo, libro 722, cuya valoración es de 2.100.000 pesetas.

Finca número 13.461, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Estepona, al folio 26 del tomo 971 del archivo, libro 722, cuya valoración es de 2.100.000 pesetas.

Finca número 13.437, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Estepona, al folio 29 del tomo 971 del archivo, libro 722, cuya valoración es de 2.100.000 pesetas.

Finca número 13.451, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Estepona, al folio 32 del tomo 971 del archivo, libro 722, cuya valoración es de 1.300.000 pesetas.

Finca número 13.421, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Estepona, al folio 202 del tomo 294 del archivo, libro 171, cuya valoración es de 1.300.000 pesetas.

Finca número 13.408, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Estepona, al folio 41 del tomo 971 del archivo, libro 722, cuya valoración es de 2.100.000 pesetas.

Finca número 13.391, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Estepona, al folio 38 del tomo 971 del archivo, libro 722, cuya valoración es de 1.300.000 pesetas.

Finca número 13.414, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Estepona, al folio 44 del tomo 971 del archivo, libro 722, cuya valoración es de 2.100.000 pesetas.

Finca número 13.442, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Estepona, al folio 47 del tomo 971 del archivo, libro 722, cuya valoración es de 2.100.000 pesetas.

Finca número 13.460, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Estepona, al folio 50 del tomo 971 del archivo, libro 722, cuya valoración es de 2.100.000 pesetas.

Finca número 13.434, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Estepona, al folio 53 del tomo 971 del archivo, libro 722, cuya valoración es de 1.300.000 pesetas.

Finca número 13.560, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Estepona, al folio 56 del tomo 971 del archivo, libro 722, cuya valoración es de 1.650.000 pesetas.

Finca número 13.556, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Estepona, al folio 59 del tomo 971 del archivo, libro 722, cuya valoración es de 1.600.000 pesetas.

Dado en Málaga a 16 de febrero de 1998.—La Secretaria judicial, María del Carmen Ortega Ugena.—12.137.